



Resolución Ministerial

Lima, 18 de OCTUBRE del 2019



O. BROGGI

Visto, el Expediente N° 19-118475-001, que contiene la Nota Informativa N° 082-2019-SECCOR-CNS/MINSA, emitida por la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:



G. Rosell

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, dispone que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud - SNCDS, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;



S. YANCOURT

Que, el artículo 4 de la citada Ley, establece que el Consejo Nacional de Salud es el órgano consultivo del Ministerio de Salud y tiene además la misión de concertación y coordinación nacional del SNCDS. Son funciones del Consejo Nacional de Salud - CNS, entre otros, el proponer la política nacional de salud y el Plan Nacional de Salud como parte de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2003-SA, señala que el Consejo Nacional de Salud es presidido por el/la Ministro/a de Salud o su representante y está integrado por miembros titulares y alternos que representan, entre otros, al Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 428-2019/MINSA, se designó al representante de la Ministra de Salud ante el Consejo Nacional de Salud; así como a los miembros titular y alternativo del Ministerio de Salud ante el citado Consejo;



E. PANDURO

Que, conforme a lo expuesto, se estima pertinente emitir el acto resolutorio a fin de actualizar la designación del representante de la Ministra de Salud ante el Consejo Nacional de Salud, así como de los representantes titular y alternativo del Ministerio de Salud ante el citado Consejo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Viceministro/a de Salud Pública, como representante del/de la Ministro/a de Salud ante el Consejo Nacional de Salud.

Artículo 2.- Designar a los representantes titular y alterno/a del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Salud conforme al siguiente detalle:

- Jefe/a de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como miembro titular.
- Un/una Ejecutivo/a Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como miembro alterno.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 428-2019/MINSA.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud, así como a los/las representantes designados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



O. BROGGI



G Rosell



S. YANCOURT



E. PANDURO